



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2023

EX-2023-35618765- -GDEBA-SDCADDGCYE

**OBRA: AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO
ESTABLECIMIENTO: ESCUELA SECUNDARIA N°90
LOCALIDAD: LOS HORNOS
DISTRITO: LA PLATA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.347.791,01
MES BASE: JUNIO 2023
PLAZO DE OBRA: 180 días**

LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 6021

LEY DE EMERGENCIA N° 15165,

Normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**ÍNDICE**

ARTÍCULO 1	OBJETO DEL LLAMADO
ARTÍCULO 2	TIPO DE OBRA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS
ARTÍCULO 3	PRESUPUESTO OFICIAL
ARTÍCULO 4	CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
ARTÍCULO 5	PLAZO DE OBRA
ARTÍCULO 6	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO 7	CAPACIDAD TÉCNICA
ARTÍCULO 8	CAPACIDAD LEGAL
ARTÍCULO 9	CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA
ARTÍCULO 10	VISITA DE OBRA
ARTÍCULO 11	ACLARACIONES Y/O CONSULTAS
ARTÍCULO 12	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 13	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
ARTÍCULO 14	MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
ARTÍCULO 15	DE LA PROPUESTA
ARTÍCULO 16	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 17	NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN – VISTA DE LAS ACTUACIONES
ARTÍCULO 18	ELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE
ARTÍCULO 19	RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
ARTÍCULO 20	DE LA ADJUDICACIÓN
ARTÍCULO 21	FIRMA DEL CONTRATO
ARTÍCULO 22	ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES
ARTÍCULO 23	ACTA DE INICIO DE OBRA
ARTÍCULO 24	ANTICIPO FINANCIERO
ARTÍCULO 25	DE LA EJECUCIÓN
ARTÍCULO 26	PARTES DIARIOS DE OBRA
ARTÍCULO 27	SEGURIDAD DEL PERSONAL
ARTÍCULO 28	REPRESENTANTE TÉCNICO
ARTÍCULO 29	MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS
ARTÍCULO 30	CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO
ARTÍCULO 31	PAGO DE LOS CERTIFICADOS
ARTÍCULO 32	FONDO DE REPARO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
ARTÍCULO 33	CIERRE DE LAS OBRAS
ARTÍCULO 34	CARTELES DE OBRA
ARTÍCULO 35	SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA
ARTÍCULO 36	MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES
ARTÍCULO 37	SUBCONTRATOS
ARTÍCULO 38	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS
ARTÍCULO 39	MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
ARTÍCULO 40	DERECHO DE RETENCIÓN
ARTÍCULO 41	RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS
ARTÍCULO 42	SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS
ARTÍCULO 43	PLAZO DE GARANTÍA
ARTÍCULO 44	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
ARTÍCULO 45	RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA
ARTÍCULO 46	REDETERMINACIONES DE PRECIOS
ARTÍCULO 47	CERTIFICADO Y SALDO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO 48	PROVISIÓN DE INSUMOS Y MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
ARTÍCULO 49	ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO**

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 6021, la Ley N° 14812, la Ley N° 15165, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-28535774-GDEBA-DAOEIEDGCYE aprobado por Resolución RESOC-2021-3550-GDEBA-DGCYE).

PROCEDIMIENTO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA

El procedimiento licitatorio para la selección del contratista y contratación de la obra se llevará a cabo mediante Licitación Pública, regida por la Ley N° 6021, el Decreto 5488/59, el Decreto N° 653/18 y normas reglamentarias y complementarias.

GLOSARIO

COMITENTE	Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCYE)
EDIFICIO	Establecimiento donde se ampliará la Escuela Secundaria N°90 de la localidad Los Hornos y distrito La Plata, Provincia de Buenos Aires.
P.C.P.	Pliego de Cláusulas (o Condiciones) Particulares.
P.B.C.G.	Pliego de Bases y Condiciones Generales.
P.E.T.	Pliego de Especificaciones Técnicas que incluyen el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Técnica, Planilla de Cómputos y Presupuestos, Planos, Planillas y demás documentos técnicos especificados para la presente contratación.
DÍAS	Todos los días se entienden corridos, salvo que específicamente se indique otro modo de cómputo.

ARTÍCULO 1 OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a **Licitación Pública** tiene por objeto la contratación de los trabajos de la obra: **“Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N°90 ubicado en calle 58 esquina 146 de la localidad de Los Hornos y distrito de La Plata, Provincia de Buenos Aires”**.

La ejecución de la obra se llevará a cabo mediante el sistema de AJUSTE ALZADO.

ARTÍCULO 2 TIPO DE OBRA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**TIPO DE OBRA**

Esta obra se clasifica como OBRA NUEVA y corresponde a AMPLIACIÓN DE EDIFICIO.



ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la DGCYE ha desarrollado las Especificaciones Técnicas que se integran al presente Pliego en carácter de explicitación técnica de las obras y tareas a desarrollar, descripción de los componentes y base de las Ofertas que se reciban en el marco de la presente Licitación. Los planos incluidos en el presente Pliego Licitatorio, los cómputos, así como la información puesta a disposición de los Oferentes constituyen dichas Especificaciones Técnicas, comprendiendo las funcionalidades requeridas una vez habilitada la obra en su conjunto.

La información incluida en este Pliego constituye la Ingeniería Básica disponible a los efectos de la presente Licitación. Los Oferentes deberán presentar su Oferta en base a la documentación mencionada y podrá también recabar su propia información (ver Artículo 10 Visita de obra).

Solo se podrá presentar una Oferta con su correspondiente Propuesta Técnica por cada Oferente.

Una vez contratada la obra, el Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle de la obra a ejecutar, en su conjunto y de cada una de sus partes componentes sobre la base de la Propuesta Técnica que haya presentado como parte de su Oferta, el cual estará sujeto a la aprobación del Comitente.

DESCRIPCIÓN

La contratación de la obra es comprensiva y será ejecutada, de acuerdo a los contenidos y pautas establecidas en el presente pliego, el PBCG, las Especificaciones Técnicas Generales y el Legajo Técnico (Memoria Descriptiva y Memoria Técnica, Planilla de Computo y Presupuesto Oficial, Planos y demás especificaciones técnicas particulares, Plan de trabajo, y Curva de Inversión), no pudiendo alegarse desconocimiento alguno sobre dichos documentos que integran la obra a ejecutarse.

TRAMITACIONES

Las tramitaciones que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarias para la ejecución completa de la obra. Los gastos de tramitaciones, aranceles, impuestos, derechos de construcción y/u honorarios profesionales que surjan para la presentación, registro de los planos de obra y final de la misma en la jurisdicción que corresponda, estarán a cargo de la contratista.

ARTICULO 3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES**



TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 240.347.791,01), con mes base JUNIO de 2023.

Se deja expresa constancia que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás cargas impositivas, cargas sociales, gastos generales y beneficio, tasas y contribuciones aplicables conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos de esta licitación podrán ser consultados y/o retirados por los interesados hasta el día previo a la apertura de las ofertas en la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente o transferencia bancaria indicada en el presente artículo de una suma no reembolsable de pesos **CIENTO VEINTE MIL CIEN con 00/100 (\$120.100,00).**

Se solicita a los interesados que se comuniquen a través de la dirección electrónica **obraspublicas@abc.gob.ar** de la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar, para coordinar la fecha y horario de retiro de los pliegos.

Los interesados podrán descargar los documentos para consulta en los siguientes sitios:

- <https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>
- http://abc2.gob.ar/area_administrativa

CUENTA CORRIENTE

La cuenta corriente del programa es Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000158157 – CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

La adquisición de los pliegos en debido tiempo y forma es requisito esencial para presentar oferta. El formulario de obtención y adquisición de pliegos, será incorporado al expediente por el que tramite el procedimiento.

Todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación, le serán remitidas al adquirente de la documentación en el domicilio especial constituido en La Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5 PLAZO DE OBRA

Para el cumplimiento del contrato se ha fijado un plazo de **CIENTO OCHENTA (180) días,**



contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Se deberá prever el trabajo en doble turno, nocturno, fines de semana, feriados, etcétera, sin que ello represente o genere derecho a mayores costos o adicionales de ninguna naturaleza.

Para el ingreso de personal de la CONTRATISTA los fines de semana y/u horario nocturno, se solicitará autorización para cada fecha concreta a la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 6 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Para presentarse en esta licitación, el Proponente deberá acompañar certificado válido y vigente, que acredite su capacidad de contratación actualizada en **sección Arquitectura** expedido por el Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires o por el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas de la Nación, con indicación de un saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, excluidas las especialidades, no menor al monto de su oferta.

En el caso de presentar el certificado del Registro Nacional, deberá acreditar, dentro del plazo de NOVENTA (90) días, hallarse inscripto y presentar en consecuencia la constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de Obra Pública de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con la Ley N° 14812, la Ley N° 15165 y reglamentación, mediante el cual acredite su capacidad de contratación actualizada en sección Arquitectura.

Declaración Jurada de Saldo de Capacidad:

El proponente deberá presentar una manifestación por escrito, en carácter de declaración jurada, de contar con saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta, conforme formulario del ANEXO X.

En caso que hubiera comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión de los certificados exigidos en párrafos anteriores, el Oferente deberá informar los datos requeridos en dicho Anexo X, para cada una de las obras comprometidas.

En cualquier caso, la capacidad de contratación mínima deberá ser igual o mayor que la que surge del siguiente cálculo; la cual, en ningún caso, será inferior al presupuesto oficial de la obra.

Para obras con plazo menor de UN (1) año, se aplicará la siguiente fórmula para determinar la capacidad de contratación:

$$CC = \frac{PO}{12} \times (12 - PE) + PO$$

Para obras con plazo mayor de UN (1) año, se aplicará la siguiente fórmula para determinar la capacidad de contratación:

$$CC = \frac{PO \times 12}{PE}$$

Donde:

CC: Capacidad de Contratación en Pesos. PO: Presupuesto Oficial de la Obra en Pesos. PE: Plazo de Ejecución (en meses o fracción).

En el supuesto de presentarse a la licitación empresas asociadas en cualquiera de las formas legalmente admitidas, sus respectivas capacidades financieras se sumarán proporcionalmente al porcentaje de intervención de cada una de ellas. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal deberá cumplir con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de las pautas mínimas expresadas para un Proponente individual, mientras que las demás socias deberán cumplir con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de dichas pautas. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la Propuesta del consorcio.

ARTÍCULO 7 CAPACIDAD TÉCNICA

A los efectos de evaluar adecuadamente la CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE, se definen los siguientes conceptos y requisitos a cumplir (*Volumen Similar* y *Naturaleza Similar* y *Complejidad Equivalente*):

Volumen Total de Trabajos de Obra: Es el monto final del contrato de la obra, que el Proponente deberá presentar como Antecedente de Obra de Arquitectura con un Volumen de Obra Similar a la licitada, actualizado mediante el índice del costo de la construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), entre el mes de certificación de la recepción provisoria y el mes de presentación de la oferta económica de la licitación.

Volumen Total de Obra Licitada: Es el monto total del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

- **Volumen Similar**: Se refiere a aquellas obras que cumplen con la siguiente condición:

$$\text{Volumen Total de Trabajos de Obra} \geq 0,75 \times \text{Volumen Total de Obra Licitada}$$

- **Naturaleza Similar y Complejidad Equivalente**: Se refiere a la presentación de antecedentes de obras de las mismas características a la que se licita (obra de arquitectura nueva o refacción) y



de naturaleza esencialmente similar y complejidad equivalente a construcción de obra nueva, restauración y/o refacción general.

Se entenderá por restauración, aquellas obras de restauración de edificios con valor patrimonial para la comunidad, ya sea que se trate de Monumentos Históricos Nacionales o no, y aunque contemplen parcialmente obra nueva, estructuras menores, o rubros accesorios, si estos tienen una incidencia presupuestaria global que no supere el TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto oficial total de la obra.

Se considerarán, en general las siguientes complejidades: 1) Fachadas, 2) Cubiertas, 3) Carpinterías, 4) Revestimientos, 5) Maderamen, 6) Herrería, 7) Refuerzos estructurales, 8) Restauración de elementos obras de arte, 9) Refacciones interiores e instalaciones complementarias.

En esta licitación en particular se requiere una complejidad equivalente que permita dar cumplimiento al objeto de la obra.

Los Proponentes deberán presentar asimismo la información que se requiere a continuación:

I. Antecedentes en obras de arquitectura.

El proponente deberá presentar con su oferta lo siguiente:

- a) Al menos UNA (1) obra de Volumen Similar.
- b) Al menos UNA (1) obra de Naturaleza de Obra Nueva y/o Restauración y/o Refacción General de Complejidad equivalente, (en una o varias obras).

Las obras presentadas como antecedentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la licitación,
- 2) siendo el oferente su ejecutor o contratista principal,
- 3) acreditación con constancia expedida por el organismo o ente contratante, que incluya;
 - 3.a) Descripción e información gráfica que sintetice las principales características de la obra,
 - 3.b) Nombre del comitente,
 - 3.c) Jurisdicción de pertenencia (indicando dirección y teléfono),
 - 3.d) Superficie cubierta total construida,
 - 3.e) Fechas de inicio y finalización de los trabajos y concepto que mereció, que deberá ser, para ser aceptada, bueno o superior,
 - 3.f) Se adjuntarán copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales e informes del organismo o ente contratante que avalen lo enunciado.

II. Antecedentes en Certificación de Obras de Arquitectura.

El promedio de los DOCE (12) mejores meses consecutivos de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos de arquitectura que deberán ser igual ó superior a M, siendo M:



Presupuesto oficial de la obra que se licita
M = ----- = \$-----
Plazo en meses

Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la presente licitación, debiendo ser el oferente su ejecutor o contratista principal. El listado de obras con las certificaciones correspondientes a cada mes deberá estar suscripto por el representante habilitado del Proponente y certificado por Contador Público Nacional.

Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente deberá hacerse la conversión a Dólares Estadounidenses, indicando la tasa de cambio, convirtiendo a la moneda nacional, utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas obras se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General (ICC) del INDEC correspondiente al mes de la apertura de la licitación.

III. Nómina de subcontratistas.

Cuando el Proponente presente subcontratistas especializados que acrediten la experiencia en obras de complejidad equivalente a la requerida, necesarias para la admisibilidad de la Propuesta, deberá presentar asimismo el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la Empresa presentada. La Dirección se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas, en cuyo caso el Proponente deberá presentar una nueva nómina.

IV. Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra, cumpliendo los requisitos que se establecen en el **Artículo 28** del presente Pliego.

V. Detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos Currículums.

ARTÍCULO 8

CAPACIDAD LEGAL

Pueden ser Proponentes las personas humanas, empresas unipersonales, sociedades y personas jurídicas que reúnan los recaudos del PBCG.

Los Proponentes que deseen presentarse en forma asociada, podrán hacerlo mediante la constitución de una UNION TRANSITORIA (U.T.) conforme lo establecido en los artículos 1463 y



siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCC), acompañando copia certificada del contrato constitutivo cuya forma y contenido deberá cumplimentar los requerimientos del artículo 1464 del CCC; y asimismo cumplir con lo establecido en el presente Pliego,

En el instrumento constitutivo a presentarse oportunamente deberá constar:

- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Licitante.
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T., en cuanto corresponde y les resulte aplicable, deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

La U.T. deberá contar con personería fiscal, inscribirse en los impuestos respectivos, en su caso, y obtener una CUIT – Clave Única de Identificación Tributaria (o la que en el futuro pudiera reemplazarle) ante el organismo fiscal (AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos, o el organismo que le sustituya).

La U.T. deberá asimismo inscribirse ante ARBA – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá acreditar su inscripción en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA de la Nación u organismo que cumpla dichas funciones en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Las empresas que integren una U.T. deberán estar inscriptas en el Registro de Licitadores de Obra Pública de la provincia de Buenos Aires y poseer la capacidad técnica, económico-financiera y legal correspondiente, exigida en los pliegos y la normativa de aplicación.

Los Proponentes deberán establecer su domicilio legal en la CIUDAD DE LA PLATA, donde el COMITENTE enviará todo tipo de notificación y/o comunicación quedando legalmente notificados. Cualquier cambio deberá ser notificado al comitente dentro de los DOS (2) días, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el domicilio antes denunciado.



Asimismo, los Proponentes, deberán informar una dirección de correo electrónico (mail) en la cual recibir oficialmente las comunicaciones que les sean eventualmente remitidas (**ANEXO VIII**).

ARTÍCULO 9 CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA

Los Proponentes deberán presentar:

- Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público Nacional (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte.
- Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con el **ANEXO IV** que se incorpora al presente Pliego. Deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y certificadas por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda, según jurisdicción.
- Los indicadores económico-financieros-patrimoniales que deberán informarse, según el ANEXO IV, corresponden a LIQUIDEZ CORRIENTE, SOLVENCIA, PRUEBA ÁCIDA, IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE y CAPITAL DE TRABAJO.
- Se considerará que los Proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los DOS (2) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos TRES (3) de los CUATRO (4) indicadores restantes.

En caso de las U.T. (Unión Transitoria), para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

ARTÍCULO 10 VISITA DE OBRA

Los proponentes deberán realizar una visita de obra y como requisito de admisibilidad de sus propuestas deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA de haber realizado la misma y haber tomado debido conocimiento del lugar donde se emplazará y llevará a cabo la ejecución de la obra; disponiendo para ello de la realización de una visita técnica al lugar y establecimiento a fin de tomar conocimiento de los alcances y estado de situación de la infraestructura involucrada. La visita contemplará un recorrido visual del sector, observando los puntos de abastecimiento eléctrico y



visualización de instalación existente.

La presentación de la Declaración Jurada conlleva la absoluta imposibilidad de alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, existencia de accesos y su estado, condiciones de seguridad, disponibilidad de conectividad a internet, red WI FI, medios de transporte y/o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

A tal efecto deberá presentar, junto con la oferta, una declaración jurada de conocimiento del lugar y de visita al lugar de radicación y ejecución de la futura obra, la cual forma parte del presente Pliego de Cláusulas Particulares como **ANEXO III**.

La visita de obra se realizará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria, debiendo comunicarse previamente para su concertación con la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la DGCEY sita en calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 11 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS

Las consultas que los interesados consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito y mediante soporte digital hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la citada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, sita en calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: **obraspublicas@abc.gob.ar** de la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar,

No serán consideradas válidas aquellas que no cumplan con estos requisitos.

El Contratante evacuará las consultas por medio de Circulares Con Consulta y/o formulará aclaraciones de oficio que considere correspondientes por medio de Circulares Sin Consulta, hasta UN (1) día hábil administrativo, previo a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes conforme lo establecido en el PBCG.

ARTÍCULO 12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora establecidos. La presentación de la oferta significará por parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada



una de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de contratación y las obligaciones que de ellas se derivan.

Las ofertas deberán ser presentada en Salón Albergucci (1ºPiso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, el día 12 de octubre de 2023 desde las 08:00 hasta las 10:30 horas.

La apertura se realizará el día 12 de octubre de 2023, a las 13:00 horas, en Salón Albergucci (1ºPiso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas, no podrán admitirse otras, por lo cual las presentadas fuera de término serán rechazadas.

ARTÍCULO 13 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

El depósito de garantía de mantenimiento de la Propuesta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Si la garantía se constituye mediante una Póliza de Seguro de Caucción, se deberá presentar en original y efectuarse a favor de la **“DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES” con domicilio en Calle 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.**

En todos los casos deberá hacerse constar en la garantía el número de licitación, la obra, el valor asegurado y el nombre del Comitente y repartición contratante. La mencionada Póliza se deberá presentar dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el PBCG.

ARTÍCULO 14 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes están obligados a mantener sus Propuestas por un plazo de NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Proponente manifieste su decisión de NO PRORROGAR, mediante presentación de nota por escrito hasta QUINCE (15) días hábiles administrativos anteriores al vencimiento de alguno de los períodos; en cuyo caso el mantenimiento de la oferta continuará hasta el vencimiento



del período sin prórroga ulterior.

Si desistiere de la Oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de mantenimiento de la propuesta.

ARTÍCULO 15 DE LA PROPUESTA

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Propuesta será presentada en “SOBRE ÚNICO”, conforme el **ANEXO I** y firmada por el representante legal de la empresa y el representante técnico designado para la obra.

La documentación a presentar deberá estar encarpetaada, foliada desde el número UNO (1) al que corresponda, en original soporte papel y digital, manteniendo el orden previsto en este artículo.

Toda la Propuesta deberá tener firmadas todas sus fojas y copias respectivas por el Proponente o su Representante Legal.

En el sobre sólo deberá figurar:

- Nº de licitación
- Fecha y hora de apertura
- Nombre del Oferente

Toda información suministrada por los Proponentes a requerimiento del Comitente tendrá carácter de declaración jurada.

No obstante, las áreas técnicas podrán requerir a los proponentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la propuesta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad.

Documentación Esencial y No Subsancable: Será indispensable para la admisibilidad de la propuesta, la presentación inexcusable de la siguiente documentación en el acto de apertura de ofertas:

a) **Propuesta económica**, con su monto total y compromiso según **ANEXO I**, suscripta conjuntamente por representante legal de la empresa y por el representante técnico de la obra, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado “IVA EXENTO” por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.

b) **Garantía de mantenimiento de la propuesta económica**, mediante constancia de depósito de la misma o bien Póliza de Seguro de Caucción a favor del Comitente.



c) **Certificado de Capacidad de Contratación** extendido por el Registro de Licitadores de Obra Pública de la provincia de Buenos Aires y/o del Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas de la Nación, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.

Documentación Subsancionable: La siguiente documentación también deberá presentarse junto con el resto de la oferta, siendo su incorporación necesaria para efectuar el análisis de las ofertas.

Sin perjuicio de ello, ante su omisión, su presentación deberá efectuarse inexcusablemente ante el requerimiento que le sea formulado por el Comitente a través de sus áreas técnicas competentes.

Dicha documentación, sea por su falta de presentación o por presentación incompleta, deberá ser cumplimentada en término ante el requerimiento que se formule a efectos de su subsanación.

1) **Antecedentes Empresarios**

- a) Domicilio del Proponente (Deberá denunciar su domicilio real y fijar domicilio legal, a los fines de esta Licitación, en la CIUDAD DE LA PLATA para todas las notificaciones fehacientes; además informará una casilla de correo electrónico, para la recepción de comunicaciones oficiales, conforme **ANEXO VIII**).
- b) De corresponder, constancia de constitución de U.T. - Unión Transitoria, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 del presente Pliego.
- c) Declaración jurada de las deudas existentes con el Estado Nacional, Provincial y Municipal (**ANEXO VI**).
- d) Copia certificada ante escribano público del Contrato Social o de los Estatutos, ambos debidamente inscriptos en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ), DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS (DPPJ) y/o en el Registro Público o Registro Local de la jurisdicción correspondiente, con copia certificada ante escribano público de la última Acta de composición del Directorio y Órgano de Administración.
- e) Acreditación por parte del firmante de la propuesta de sus facultades para obligar a la empresa proponente.
- f) Referencias Judiciales: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada, cumplimentando con el **ANEXO IX**.
- g) Constancia de Declaración Jurada de Visita de Obra y de Conocimiento del lugar de ejecución de la obra, referente al **Artículo 8** del presente Pliego, presentada mediante el **ANEXO III**.
- h) Declaración jurada a la cual se refiere el P.B.C.G. según **ANEXO II** del presente Pliego.
- i) Declaración jurada de aceptación de jurisdicción; en la cual conste que, para el caso de existir cualquier controversia entre el Comitente y la Contratista, la misma será sometida a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires,



con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, según **ANEXO VII**.

2) Antecedentes económicos – financieros (Artículo 11 del presente Pliego).

- a) Estados contables y cuadro de resultados de los DOS (2) últimos Ejercicios cerrados (en copias autenticadas) certificados por Contador Público Nacional y la firma de éste deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate.
- b) Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio según **ANEXO IV** del presente Pliego, que deberá contar con la firma del Proponente y además con certificación dada por Contador Público Nacional y la firma de éste deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate.
- c) Los Proponentes deberán denunciar su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), presentando copia de la constancia de inscripción, donde consten el Nº de CUIT, los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales.
- d) Declaración jurada de los últimos DOCE (12) meses en concepto de:
 - Impuesto a las Ganancias.
 - Impuesto al Valor Agregado.
 - Impuesto a los Ingresos Brutos.
 - Aportes y Contribuciones a las Cajas Nacionales de Previsión Social.

Los datos precedentes serán certificados por Contador Público Nacional y la firma del profesional será certificada por el Consejo Profesional o Colegio respectivo.

- e) Acreditación de inscripción en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA y/o en el REGISTRO PÚBLICO o REGISTRO LOCAL, según corresponda.
- f) Constancia de inscripción ante la AFIP
- g) Certificado de cumplimiento fiscal ante ARBA (A-404W), en tanto resulte legalmente exigible.
- h) Certificado vigente de libre deuda en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM).

3) Antecedentes Técnicos para ejecutar las obras del tipo que se licita, tales como:

- a) Antigüedad y continuidad de la firma en su actividad de por lo menos DOS (2) años, lo cual se acreditará mediante presentación del contrato social debidamente inscripto en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ), DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS (DPPJ) u organismo que corresponda según la jurisdicción de que se trate, matrícula de comerciante debidamente inscripto en el REGISTRO PÚBLICO o REGISTRO LOCAL de la



jurisdicción que corresponda o declaración jurada para los supuestos de sociedades irregulares o, de hecho.

- 4) Nómina de subcontratistas.** Cuando el Proponente presente subcontratistas especializados que acrediten la experiencia en obras de complejidad equivalente a la requerida, necesarias para la admisibilidad de la Propuesta, deberá presentar asimismo el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la Empresa, según **Artículo 7 apartado III.** del presente Pliego.
- 5) Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra,** cumpliendo los requisitos que se estipulan en el **Artículo 28 y Artículo 7, apartado IV.** del presente Pliego.
- 6) Detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos Currículums** según **Artículo 7, apartado V** del presente Pliego. Serán de presentación obligatoria los especialistas en Restauración de elementos obras de arte e Instalaciones complementarias con antecedentes comprobables en ejecución de obras equivalentes a la obra que se licita.
- 7) Detalle de los equipos a utilizarse;** en la ejecución de la obra licitada y su disponibilidad.
- 8) Planilla de cómputo y presupuesto detallado,** consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras, según **ANEXO V** del presente Pliego; a su vez deberá acompañar metodología y plan de trabajos propuesto.

El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:

Planilla de Análisis de Precios por obra		
Licitación Pública N°..... Obra..... Ubicación.....		
A	Materiales	\$
B	Equipos	\$
C	Jornales	\$
D	Cargas sociales	\$
E	Total mano de obra (C+D)	\$
F	Costo directo (A+B+C)	\$
G	Gastos generales de la empresa e indirectos de obra X% de F	\$
H	Subtotal (F+G)	\$
I	Gastos financieros Y% de H	\$
J	Beneficio 10% de (H+I)	\$
K	Costo total trabajo (H+I+J)	\$



L	Impuesto – IVA 2% de K	\$
M	Precio unitario de aplicación (K+I)	\$

REFERENCIAS:

Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.

g – X % = 15

i – Y % tasa básica de interés mensual BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

l – Z %, únicamente según alícuota I.V.A.

Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente, deberán contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero.

De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto y si dicha omisión no fuera subsanada en el plazo que a tal efecto le sea fijada por el área técnica de evaluación, la oferta será desestimada. En caso de efectuarse algún requerimiento de corrección o aclaración, el mismo deberá cumplirse en el plazo que sea fijado a tal efecto y en caso de no resultar satisfecho, a su exclusivo juicio, podrá considerar aprobadas las observaciones formuladas o bien desestimar la oferta.

9) Plan de certificación acumulada mínimo según lo siguiente:

Plan de Certificación Acumulada por obra	
Porcentaje del plazo total de ejecución (%)	Certificación acumulada mínima del monto total de la cotización (%)
25 %	15 %
50 %	40 %
75 %	80 %
100 %	100 %

10) Referencias Bancarias de las entidades con las cuales opera.



Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.

IMPORTANTE: Cuando la documentación acreditante presentada por los proponentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por el área técnica de la DGCE para que sea subsanado dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente al de la notificación; si no lo hiciera, y no se le otorgara prórroga para hacerlo, se desestimarán la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente.

Los Proponentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta. La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos del Pliego. No obstante, deberán presentar al área técnica toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su propuesta.

ARTÍCULO 16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá al análisis de las ofertas, verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los Pliegos de la presente licitación, proveyendo cualquier aclaración y/o justificación que dicha Comisión Evaluadora y/o el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de las áreas técnicas, reúna las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

Cuando la oferta hubiera omitido la agregación de documentación subsanable, será intimada por la Comisión Evaluadora para su subsanación, en el plazo razonable que estime adecuado para su cumplimiento, el cual no será inferior a DOS (2) días.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 15 del presente Pliego, aconsejando la adjudicación de acuerdo al criterio de la **PROPUESTA MÁS CONVENIENTE**.

A efectos de facilitar la evaluación de las Propuestas se podrá solicitar a los proponentes, aclaraciones a sus presentaciones, siempre que las mismas no modifiquen esencialmente la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes.



La Comisión podrá evaluar todas o algunas de las propuestas, considerándolas según su orden de menor valor económico ofertado, o bien directamente la que en principio pudiera resultar más conveniente por presentar la propuesta económica de menor valor.

En caso de considerarlo pertinente, la Comisión Evaluadora podrá requerir informes técnicos de las áreas técnicas competentes de la DGCE.

La Comisión emitirá su dictamen en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles administrativos, a computarse desde el día siguiente al de la recepción íntegra del expediente; o bien, desde que los oferentes hubieran presentado y cumplido con los requerimientos que eventualmente se formulen en su totalidad o hubiere fenecido el plazo otorgado oportunamente para hacerlo.

La Comisión podrá, a su solo criterio, emitir dictamen sugiriendo declarar fracasado el procedimiento; o bien cuando entendiera que la obra no podría ser concretada en las mejores condiciones técnicas, económicas y de plazo posible.

ARTICULO 17 NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN – VISTA DE LAS ACTUACIONES

Los Proponentes serán notificados en forma fehaciente del dictamen de pre adjudicación a que hace mención el **artículo 16** del presente pliego.

A partir de dicha notificación y por el término de TRES (3) días hábiles administrativos, los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que serán consideradas en conjunto al momento de la adjudicación.

La vista de las actuaciones se efectuará mediante presentación por escrito (Mesa de Entradas) solicitando la misma o bien mediante presentación personal del proponente y/o su representante legal.

ARTICULO 18 SELECCION DE LA PROPUESTA MAS CONVENIENTE

Las ofertas serán evaluadas bajo el parámetro de oferta más conveniente.

A tal efecto se evaluará la idoneidad de las propuestas considerando los requisitos exigidos por los pliegos, determinándose si resultan admisibles; en cuyo caso, de entre las mismas, el criterio de selección recaerá en el factor económico de la cotización efectuada.

De considerarse que entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la repartición licitante podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente, adecuando dicho procedimiento conforme al artículo 20 de la ley 6021 y su reglamentación. La falta de presentación de mejora de precios se considerará como ratificación de la oferta sin propuesta de mejora.



ARTÍCULO 19 RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.
- b) A la firma del Contrato a los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el PBCG.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTÍCULO 20 DE LA ADJUDICACIÓN

El Acto de Adjudicación será recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

Se adjudicará el contrato a la Propuesta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Proponentes.

IMPORTANTE: El Comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho alguno a indemnización a favor de los oferentes ni del adjudicatario.

ARTÍCULO 21 FIRMA DEL CONTRATO

El Adjudicatario será citado de modo fehaciente para la firma del Contrato. Si el mismo no concurriera dentro de los TRES (3) días corridos de haber sido citado para la firma del mismo, o en la fecha que se le indique de resultar posterior a dicho plazo, la Dirección General de Cultura y Educación, a través del área competente, podrá dejar sin efecto la Adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En tal caso, el Comitente estará facultado a adjudicar al siguiente oferente, según su orden de mérito, o a la oferta que considere más conveniente, o a ninguna otra.

En los casos en los que resulte adjudicataria una U.T., dentro de los QUINCE (15) días previos a la suscripción del Contrato, deberá acreditar la inscripción de la misma ante el Registro Público o Registro Local de la jurisdicción. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.



Documentación a presentar a la firma del contrato:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con el P.B.C.G.
- b) Plan de trabajos y certificación mensual definitiva.
- c) Cómputo y presupuesto definitivo.

Se transcribe a continuación el siguiente artículo de la ley 6021, de conformidad con su reglamentación.

ARTICULO 27º. Ley: (modificado por Ley 6757-T.O. por Dec. 6078/72-art. 26º). El adjudicatario para firmar el contrato afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito en dinero en efectivo, títulos, letras de Tesorería o certificados de deuda en la forma que determine el Poder Ejecutivo, fianza bancaria o póliza de seguro, no inferior al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Este depósito se podrá formar integrando la garantía prevista en el artículo 16º y su monto permanecerá inalterado hasta la recepción definitiva. Las garantías a que se refiere el párrafo anterior podrán convertirse entre sí previa conformidad del ministerio respectivo o autoridad competente. La fianza bancaria será convertible si los términos de la misma así lo establecieran.

ARTICULO 27º. Reg.: (mod. por Dec. 1833/83). Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley serán aceptadas por sus valores escritos. Sin perjuicio de ello, las garantías de oferta, de contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública deberán actualizarse trimestralmente, conforme los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el costo de la construcción. Se tomarán como base, los índices del mes inmediato anterior al de su emisión y el del inmediato anterior a su fecha de actualización. En las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo. Exceptuase de lo establecido precedentemente, las garantías constituidas en dinero efectivo o títulos provinciales. Será obligación de las Reparticiones, la inserción literal del presente artículo, en todos los Pliegos de Bases y Condiciones, pero su omisión -sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que genere- no liberará a los oferentes y contratistas del cumplimiento de esta disposición, ni eventualmente, para el supuesto de errónea aceptación, al fiador de las obligaciones emergentes de este artículo. Las garantías constituidas en dinero efectivo serán actualizadas en la misma forma por las reparticiones, únicamente en caso de afectación y hasta el monto de dicha afectación. Las representadas mediante títulos, letras de tesorería o certificados de deuda, no liberarán al contratista de las diferencias que pudieren emerger por actualización de los créditos conforme lo establecido precedentemente y hasta el monto real del crédito.

ARTÍCULO 22 ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

Orden Normativo

1. Ley Nº 15165, con su reglamentación y modificatorias.
2. Ley Nº 6021, con su reglamentación y modificatorias.
3. Decreto Nº 653/18.



4. Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.)
5. Pliego de Cláusulas Particulares (P.C.P.)
6. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.)
7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (P.E.T.G.)
8. Contrato

Documentos Técnicos

Se establece que en caso de discrepancia de los documentos del proyecto; y a los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se seguirá el siguiente orden de prioridad conforme lo establecido en el apartado 14 de la reglamentación del artículo 32 de la ley 6021; ello en forma supletoria, en tanto y en cuanto la normativa internacional aplicable al presente programa no estableciera un orden distinto.

1. Pliego de Condiciones y Especificaciones Especiales.
2. Memoria descriptiva.
3. Planos de detalles.
4. Planos de conjunto.
5. Pliegos generales de condiciones y especificaciones.
6. Presupuesto oficial.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada, primará esta última. Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala, y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

ARTÍCULO 23 ACTA DE INICIO DE OBRA

PROYECTO DEFINITIVO

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada de la Repartición en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Es indispensable que el Contratista presente al Comitente para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda "planos de proyecto" firmados por el Representante Técnico.

Los planos a presentar se detallan a continuación:

- a) Plano de proyecto y replanteo de las distintas plantas en escala 1:50. -
- b) Plano de proyecto y replanteo en cortes en escala 1:50. (al menos DOS (2) cortes transversales y DOS (2) longitudinales).
- c) Plano de detalle de locales sanitarios, terminación cielorrasos, planillas definitivas de carpintería, carpinterías especiales, planilla de locales definitivas, plano detalle colocación de pisos, revestimientos especiales, etc., en escala 1:20.



d) Planos de las CUATRO (4) vistas exteriores, en escala 1:50.

e) Planos de corte por sectores determinantes, en escala 1:50.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

La Adjudicataria realizará todas las tramitaciones necesarias, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos.

Los planos de proyecto se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD) y TRES (3) juegos de copia en papel opaco.

Todo plano o documento técnico que el Contratista presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- Nombre de la Obra.
- Datos del Contratista.
- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

La Repartición revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado de la Repartición y cumplan con los requisitos de los documentos del contrato. La aprobación que otorgue no relevará al Contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las Especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Se devolverán al Contratista dentro de los QUINCE (15) días subsiguientes a su recepción en el Área correspondiente, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

- Aprobado
- Aprobado con las correcciones indicadas.
- Devuelto para su corrección
- Rechazado

El Contratista no iniciará ninguna parte de las obras cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica estén calificados con los DOS (2) últimos renglones.

Las características del proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.



-Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

-Código de Edificación correspondiente.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

ACTA DE INICIO DE OBRA

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Es requisito para el inicio de la obra la previa presentación por el Contratista de los seguros de obra y documentación de obra en debida forma (artículo 35 de este Pliego y artículo 101 del PBCG).

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de formalizado el contrato.

A tal fin, el Contratista o su Representante Técnico y la Inspección de Obra suscribirán la correspondiente ACTA DE INICIO de los trabajos.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá hacer las veces de acta de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.

ARTÍCULO 24 ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, debiendo manifestarlo formalmente al momento de la firma del mismo y constituyendo garantía. El pago de anticipo financiero no devengará intereses.

El contratista en su solicitud deberá presentar un detalle de la forma de inversión del Anticipo Financiero requerido.

Es condición esencial la presentación de una Póliza de Seguro de Caución, en original, a satisfacción del Comitente, y deberá emitirse a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el mismo monto del porcentaje otorgado del anticipo financiero, antes de hacerse efectivo y en las condiciones señaladas en el PBCG.

No será causal justificante para no iniciar los trabajos de ejecución de la obra contratada que el anticipo financiero no se haya otorgado y/o pagado.

El anticipo financiero será descontado de los sucesivos Certificados de Obra emitidos mensualmente, en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total. Los créditos correspondientes al anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.



Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos al régimen de redeterminaciones a partir de la fecha de su efectivo pago, pudiendo ser redeterminados por única vez a solicitud de la Contratista al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero (Régimen de Redeterminaciones, Decreto 290/2021-GPBA, su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP 943/2021 y su modificatoria mediante MIYSPGP N° 1638/2022; con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022 del GPBA (DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA) y su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N°1211/2022 (RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP)

El Comitente a solicitud del Contratista otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

ARTÍCULO 25 DE LA EJECUCIÓN

El concepto general de la licitación es la Restauración Edilicia, la cual deberá conservar en todo aquello que fuera posible, sus elementos constitutivos, respetando la esencia de su tipificación. Los métodos constructivos a utilizar son los que el edificio revela y los que proponga el presente Pliego para su optimización.

PRECAUCIONES: El contratista tomará las medidas necesarias para preservar las estructuras existentes y estará obligado a reparar, de acuerdo a las instrucciones de la inspección de obra, cualquier daño y/o deterioro que le sea imputable.

Asimismo, deberá adaptar su programación de obras y organización de las tareas a las condiciones existentes en cuanto al uso del edificio.

MATERIALES: El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a la Inspección. Serán nuevos, sin uso de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con DIEZ (10) días hábiles administrativos previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos el Comitente podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen y correr con todos los gastos que se originen.

La inspección podrá tomar las medidas necesarias que considere con respecto a cualquier otro elemento que el contratista tenga en la obra.

DE LOS TRABAJOS: El contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en las Especificaciones Técnicas. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo a las órdenes impartidas por la inspección de obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.



DEL PERSONAL: El contratista estará obligado a retirar de la obra sin derecho alguno y con carácter definitivo, al personal que no reúna las condiciones elementales de capacidad, moralidad y educación necesarias para desempeñar su respectiva tarea en la obra.

RESPONSABILIDAD: El contratista es el único responsable de la obra frente a cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

ARTÍCULO 26 PARTES DIARIOS DE OBRA

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra por duplicado según el modelo a suministrar, los que serán foliados y numerados en forma correlativa y serán firmados por el representante técnico del Contratista y el Inspector de obra diariamente.

ARTÍCULO 27 SEGURIDAD DEL PERSONAL

El Contratista deberá cumplimentar los requisitos de la Ley n° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 911 de fecha 14 de agosto de 1996 de conformidad con lo previsto en el P.B.C.G.

El personal del Comitente afectado a la obra será provisto por cuenta del Contratista con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas IRAM.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Se destaca que, al momento de la suscripción del contrato de obra pública, la empresa contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

ARTICULO 28 REPRESENTANTE TÉCNICO – JEFE DE OBRA

El Representante Técnico de la Contratista deberá ser **Arquitecto y/o Ingeniero** con antecedentes suficientes y comprobables en obras de arquitectura y/o ingeniería.

El Jefe de Obra, con obligación de permanencia en obra, deberá ser **Arquitecto y/o Ingeniero** con antecedentes suficientes y comprobables en obras de naturaleza similar a la que es objeto de la presente licitación.

Al momento de presentación de la Propuesta, el Proponente deberá presentar ambos profesionales con sus respectivos Currículums.



El área competente de la DGCYE deberá aprobarlos antes de la iniciación de los trabajos. En el caso de que ambos o alguno de ellos no fuera aprobado, el proponente deberá proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Contratista. Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Representante. Con posterioridad, este último deberá notificarse y dentro del término de OCHO (8) días desde la fecha de la instrucción podrá presentar su reclamación fundada mediante una Nota de Pedido

La ausencia del Jefe de Obra en la obra será denunciada mediante orden de servicio por el Comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO CON DOS DÉCIMAS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el Comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el Jefe de Obra y hasta rescindir el contrato con cargo a la Contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales conforme al PBCG.

ARTICULO 29 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS

La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondientes será mensual y deberá presentarse en los formularios que forman parte de la documentación contractual.

Se ajustará al presupuesto detallado.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

El contratista deberá presentar un registro fotográfico con las distintas etapas de la obra (antes, durante y después de realizada la intervención). Se presentará encarpeta, con indicación de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la obra. Serán en color, en tamaño QUINCE POR DIECIOCHO (15 x 18) cm., con un mínimo de VEINTICUATRO (24) tomas por mes de obra y se adjuntará en formato CD.

Planos finales conforme a obra.: Se denominarán planos conforme a obra a aquellos planos que



muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento. Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución de las obras, serán idénticos a los planos de proyecto aprobados por la repartición. Se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD) y DOS (2) juegos de film poliéster, doble mate de NOVENTA (90) micrones.

El conjunto de planos conforme a obra deberá rotularse con la leyenda "*planos conforme a obra*" y deberán estar firmados por el Representante Técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas y comunicado su acuerdo por escrito al Contratista. Los Planos Conforme a Obra se entregarán con el último Certificado, que no será aprobado hasta la aprobación de los mismos.

Dentro del plazo de garantía de las obras la contratista presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

ARTÍCULO 30 CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA FORMULARIO

A los efectos de la Certificación del Avance de Obra, es obligación de la Contratista proveer los formularios a los que hace referencia el PBCG, ajustado al modelo que se entregará al adjudicatario.

ARTÍCULO 31 PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Fijase un plazo de QUINCE (15) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones del caso. Aprobado el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de emisión y estará sujeto a las disposiciones de los artículos 40, 43 y 45 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 32 FONDO DE REPARO Y DEVOLUCION DE GARANTIAS

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual.

Las sumas retenidas por Fondo de Reparación o bien la devolución de la garantía de sustitución del mismo, serán devueltas una vez aprobada el Acta de Recepción Provisoria.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o



devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparo.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del Comitente, en las condiciones fijadas por los artículos 2º y 3º del Decreto N° 5742/1954, o por títulos o bonos provinciales, como asimismo por póliza de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley N° 17.804 y Decreto N° 411/1969.

La garantía de cumplimiento de contrato, le será devuelta al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios

ARTÍCULO 33 CIERRE DE LAS OBRAS

o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

El cierre de las obras se realizará de conformidad con lo que indique la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 34 CARTELES DE OBRA

Estará a cargo de la Contratista la ejecución de los correspondientes carteles de obra cuya ubicación se determinará conjuntamente con la inspección de obra. Los mismos deberán colocarse dentro de los DIEZ (10) días de haberse iniciado los trabajos y deberán ajustarse a los modelos que forman parte del presente Pliego.

ARTÍCULO 35 SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA

El Contratista deberá presentar, en forma previa al inicio de la obra, los seguros de obra y demás documentación que a continuación se detallan, conforme a la modalidad prevista en el artículo 101 del P.B.C.G. y el presente artículo.

1. CONTRATO DE AFILIACIÓN CON ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción, Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98, N° 319/99 y N° 552/01, y su correspondiente adecuación a toda norma legal o reglamentaria que se disponga durante el desarrollo de la obra.

2. SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente (Decreto N° 1567 del 20 de noviembre de 1974 y Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 35.333 del 16 de septiembre de 2010) y



complementarias. El monto de dicho seguro corresponderá al establecido y actualizado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Seguro de accidentes personales que cubra al inspector de la obra; y, eventualmente, demás personal del Comitente afectado a la obra. En dicha póliza deberá figurar como ASEGURADO el inspector de la obra, cuyos datos personales (nombre y apellido, número de documento nacional de identidad, domicilio) deberá recabar del Comitente.

El o los beneficiarios del seguro serán aquellas personas que indicará el Inspector asegurado o las que por defecto designe la ley aplicable (herederos legales) pero en ningún caso figurará como beneficiario el Contratista de la obra.

El monto a asegurar por vida y accidentes del personal del Comitente será de DIEZ MILLONES (\$10.000.000) de pesos, para cobertura de incapacidad transitoria o permanente y muerte. Deberá asegurar al personal del comitente contra todo riesgo de accidentes de trabajo y de accidentes personales durante el plazo que medie desde el Acta de Inicio de obra hasta la Recepción Definitiva de la misma.

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a su nombre y el del Comitente, por un valor asegurado de DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) de pesos, que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, por los riesgos y demás condiciones establecidas en el P.B.C.G., con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

5. SEGURO DE INCENDIO

Seguro de Incendio y otros riesgos, que cubra el monto total de la obra contratada; pudiendo emitirse con sucesivos endosos con valor progresivo considerando el total certificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

6. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Deberá remitirse copia del mismo, donde conste fecha de recepción por la aseguradora de riesgos del trabajo contratada por la empresa. Dicho programa deberá cumplir con las exigencias del Decreto 911/1996, describir todas las etapas de la obra con sus respectivos riesgos y medidas preventivas, nómina de personal, fecha de confección del Programa, fecha de inicio y finalización de la obra, descripción y etapas constructivas de la obra, descripción de los riesgos por etapa, medidas de seguridad para la prevención de los riesgos.

Deberá estar firmado por empleador, director de obra, responsable de Seguridad e Higiene de la



obra y por el representante de la ART; y deberá llevar la aprobación del representante de la ART.

7. AVISO DE INICIO DE OBRA

Deberá remitirse copia del mismo, donde conste la comunicación fehaciente a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y su fecha de recepción en forma previa al inicio de la obra (Resolución SRT N°51/1997).

CONDICIONES

El adjudicatario de las obras deberá requerir dentro de los DIEZ (10) días de formalizado el contrato, nómina del personal afectado a la obra y que deberá ser asegurado debiendo entregar dentro de dicho plazo, las respectivas pólizas al personal designado.

Con referencia a todos los seguros enunciados en el P.B.C.G. y el presente P.C.P., se deja expresa constancia que, no se dará curso a ninguna tramitación interpuesta por el contratista relativo a la obra, mientras el mismo no dé cumplimiento a todos los requisitos enunciados. El adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, la Póliza de seguro por accidente de trabajo para todo el personal (ART), a emplearse en la obra, tanto de carácter administrativo como obrero, extendida por una compañía de seguros aceptada por el comitente. Bajo ningún concepto se autorizará el auto seguro.

Todas las pólizas indicadas en el presente artículo deberán encontrarse vigentes hasta la recepción definitiva de las obras.

ARTICULO 36 MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES

Rige al respecto lo establecido en el P.B.C.G. y las leyes N° 6021 y N° 15165.

ARTICULO 37 SUBCONTRATOS

La DGCYE a través de sus áreas competentes, deberá aprobar los subcontratos con los que el contratista pretenda ejecutar parte de la obra, debiendo éste poner en conocimiento del Comitente su intención de subcontratar y brindar la correspondiente información para su evaluación y aprobación.

Cuando se hubiere presentado "Subcontratista Especializado" solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.

**ARTÍCULO 38 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS**

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.

Limpieza de Obra:

Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Por cada infracción se le aplicará una multa equivalente al CERO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO (0,1%) del monto contractual.

Órdenes de servicio:

De acuerdo al deberán realizarse de acuerdo al PBCG en caso de incumplimiento se le aplicará una multa equivalente al CERO CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (0,5 %) del monto contractual, el que se duplicará en caso de reincidencia.

Divergencias:

El Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.

Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al CERO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO (0,1 %) del monto del contrato.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

ARTÍCULO 39 MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

Si la totalidad de las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Dirección, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:



$$M= 0,50 \cdot \frac{C}{P} \cdot d \cdot \frac{J}{Jo}$$

Donde:

M - Multa por retardo en la terminación de la obra.

C - Monto del contrato computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

P - Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

d - Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Dirección.

Jo - Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente DIEZ (10) días corridos antes de la fecha de la licitación.

J - Ídem a la fecha de aplicación de la multa.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del contrato, la Dirección deberá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

ARTICULO 40 DERECHO DE RETENCIÓN.

El Contratista renuncia formalmente a partir de la fecha de la firma del Contrato con el Comitente, a ejercitar el derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras, edificios e instalaciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

ARTICULO 41 RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o



representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin, por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

ARTÍCULO 42 SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente a través del órgano competente en materia de obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

La Contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso las sanciones previstas en el **artículo 39** del presente Pliego.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 43 PLAZO DE GARANTÍA

Efectuada la Recepción Provisoria se establece un plazo de conservación y garantía de la obra de ciento ochenta (180) días corridos o de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos; según el plazo de ejecución de la obra sea inferior o superior a trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, respectivamente. Cumplido el plazo de conservación y garantía correspondiente se procederá a realizar la Recepción Definitiva.

Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos y/o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Durante dicho período deberán encontrarse vigentes la totalidad de los seguros a que hace mención el artículo 35 de este pliego y el artículo 101 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, sin perjuicio de la subsistencia de la garantía del contrato; debiendo continuar vigentes todos los seguros indicados hasta la recepción definitiva.

**ARTÍCULO 44 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos. El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentren aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.



ARTÍCULO 45 RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. La rescisión del contrato que se produzca por culpa de la Contratista se regirá por las disposiciones del artículo 60 y concordantes de la Ley 6021 y su reglamentación. En tal caso, el Contratista perderá la fianza rendida y el fondo de reparo en su caso.

2. Cuando la rescisión del contrato no se produzca por culpa de la Contratista, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el Contratista, el Comitente podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el fondo de reparo y la fianza si fuese necesario.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Comitente.

ARTÍCULO 46 REDETERMINACIONES DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente licitación se encuentra regido por las previsiones de la normativa provincial correspondiente al Decreto N° 290/2021 del GPBA (DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA), su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 943/2021 (RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP) y su modificatoria mediante Resolución MIYSPGP N° 1638/2022 (RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP); con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022 del GPBA (DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA) y su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 1211/2022 (RESO-2022-1211-GDEBAMIYSPGP).

La estructura de ponderación de insumos principales es la siguiente:

**OBRA: LA PLATA ES N°90-AMPLIACION DE EDIFICIO**

El régimen de Redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto N°290/21 y su modificatorio Decreto N°995/22 y la Resolución N°943/21 y su modificatoria Resolución N°1211/22, como normativa aplicable.

Estructura de Ponderación Estandarizada

Obras de Arquitectura

Insumo	Fuente		Ponderación
Mano de obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	α_{R1}	27,0%
Hormigón elaborado	VR31ter	α_{R2}	13,0%
Cal	VR31bis	α_{R3}	2,0%
Piedra	VR4	α_{R4}	2,0%
Cemento	VR30	α_{R5}	3,0%
Arena	VR94	α_{R6}	6,0%
Acero	VR2	α_{R7}	6,0%
Ladrillo Cerámico	VR53	α_{R8}	6,0%
Piso y revestimiento	VR32	α_{R9}	4,0%
Carpintería metálica	VR33bis	α_{R10}	6,0%
Iluminación	VR47	α_{R11}	6,0%
Instalación de gas	VR48	α_{R12}	6,0%
Instalación sanitaria	40%(VR52)+60%(VR10)	α_{R13}	3,0%
Gastos generales	VR91	α_{R14}	8,0%
Costo financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	α_{R15}	2,0%
			100,00%

Factor de Redeterminación (FR)

$$FR = (1 + (FRi - 1) * 0,95)$$

$$FRi = 0,27 * \left(\frac{R1_i}{R1_0}\right) + 0,13 * \left(\frac{R2_i}{R2_0}\right) + 0,02 * \left(\frac{R3_i}{R3_0}\right) + 0,02 * \left(\frac{R4_i}{R4_0}\right) + 0,03 * \left(\frac{R5_i}{R5_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R6_i}{R6_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R7_i}{R7_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R8_i}{R8_0}\right) + 0,04 * \left(\frac{R9_i}{R9_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R10_i}{R10_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R11_i}{R11_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R12_i}{R12_0}\right) + 0,03 * \left(\frac{R13_i}{R13_0}\right) + 0,08 * \left(\frac{R14_i}{R14_0}\right) + 0,02 * \left(\frac{R15_i}{R15_0}\right)$$

Donde



FR_i: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con $i = 1$ a m (siendo m el último certificado de la obra)

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha_{R1} + \alpha_{R2} + \alpha_{R3} + \alpha_{R4} + \alpha_{R5} + \alpha_{R6} + \alpha_{R7} + \alpha_{R8} + \alpha_{R9} + \alpha_{R10} + \alpha_{R11} + \alpha_{R12} + \alpha_{R13} + \alpha_{R14} + \alpha_{R15} = 100\%$$

$$\frac{R1_i}{R1_0}; \frac{R2_i}{R2_0}; \frac{R3_i}{R3_0}; \frac{R4_i}{R4_0}; \frac{R5_i}{R5_0}; \frac{R6_i}{R6_0}; \frac{R7_i}{R7_0}; \frac{R8_i}{R8_0}; \frac{R9_i}{R9_0}; \frac{R10_i}{R10_0}; \frac{R11_i}{R11_0}; \frac{R12_i}{R12_0}; \frac{R13_i}{R13_0}; \frac{R14_i}{R14_0}; \frac{R15_i}{R15_0} = 100\%$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

El MES BASE del Presupuesto Oficial corresponde al mes de JUNIO de 2023 según Planilla de Computo y Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 47 CERTIFICADO Y SALDO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Previo a la adjudicación, la empresa cuya oferta hubiera sido preadjudicada, deberá contar indefectiblemente con la inscripción en el Registro de Licitadores de obra pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (REGLIC) para verificar el Saldo de Capacidad Técnico Financiera para la contratación de la obra.

La ausencia de dicha inscripción, su falta de vigencia o insuficiencia de saldo de capacidad de contratación, será causal de pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 48 PROVISIÓN DE INSUMOS Y MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista deberá proveer al Comitente para la Inspección y Supervisión de la ejecución de la obra las siguientes prestaciones e insumos dentro del plazo de diez (10) días de la firma del contrato y, en cualquier caso, antes del comienzo de ejecución de la obra contratada.



MOVILIDAD.

La Contratista deberá proveer a la Inspección a los efectos de desarrollar las tareas de control, supervisión, certificación y seguimiento de las obras, un vehículo tipo sedan, 4 puertas, modelo no inferior al año 2021. Deberá contar con los gastos de patente, seguros y verificación técnica vehicular (VTV) al día, corriendo los gastos a cargo de la Contratista. Asimismo deberá preverse el gasto de combustible correspondiente a 200 litros mensuales para el caso de Obras ejecutadas en el Conurbano y 300 litros mensuales para el Interior de la Provincia, durante toda la ejecución de la Obra hasta su Recepción Definitiva.

La entrega y gastos de estos elementos se realizarán con el Acta de Inicio de Obra y el vehículo se entregará nuevamente a la Contratista con la firma del Acta de Recepción Final.

PROVISION DE ELEMENTOS.

La Contratista deberá entregar entre la Firma de Contrato y el Acta de Inicio de Obras, los siguientes elementos:

- 2 PC de escritorio de **16 GB de RAM. Procesador Intel CORE i7-10700F o AMD Ryzen 7 3700X o superior, Placa de video GEFORCE GTX 1650 4GB DUAL PNY o RADEON RX 6500 XT OC 4GB o superior, Disco de estado sólido de 480gb o superior. Monitor de 24" FULL HD o superior.** Teclado y mouse usb y Windows 10 Pro instalado.

- Impresora multifuncional ECOTANK para impresión hasta A3+ (329 x 483 mm), digitalización hasta 297.1 x 431.81mm. Velocidad de impresión de hasta 34 PPM. Puerto USB y lector de tarjeta. Alta capacidad de tinta para imprimir hasta 6.000 páginas en blanco y negro y 6.500 páginas a color. Impresión automática a doble cara. Conexión inalámbrica. Dos bandejas de papel frontal más alimentador posterior.

Se deja constancia que dichos elementos quedarán a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, una vez terminada la obra, formarán parte del Inventario Definitivo perteneciente a la misma.

ARTÍCULO 49 ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO

Forman parte de la documentación de la presente licitación los siguientes elementos:

1. ANEXO I Fórmula de la Propuesta.
2. ANEXO II Declaración Jurada sobre incompatibilidades.
3. ANEXO III Declaración Jurada de conocimiento del lugar y de Visita de Obra.
4. ANEXO IV Indicadores Económicos-Financieros-Patrimoniales.



5. ANEXO V Planilla de Presupuesto.
6. ANEXO VI Declaración Jurada de las deudas existentes con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL o de su inexistencia.
7. ANEXO VII Declaración Jurada sobre Jurisdicción.
8. ANEXO VIII Declaración Jurada sobre Domicilio y Correo Electrónico.
9. ANEXO IX Declaración Jurada sobre Antecedentes Judiciales.
10. ANEXO X Declaración Jurada de Saldo de Capacidad de Contratación.



ANEXO I

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

(Original soporte papel y digital)

(Lugar y Fecha)

DIRECCION GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACION

S / D

Los que suscriben, con domicilio en.....
....., en su carácter de representante/s legal/es (o titular/es) de
la/s empresa/s..... y de representante técnico de la obra; se
compromete/n a ejecutar por el sistema de Ajuste Alzado, la obra denominada:
“.....”, con las siguientes obras comprendidas;
.....

.....
....., dentro del
plazo de (....) días y por un monto de PESOS.....,..... CON...../100. (\$
.....).

Como garantía de esta Propuesta, se ha efectuado..... de.....,
PESOS (\$.....) que cubre el UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto
Oficial de la Obra.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

.....
Firma y aclaración
REPRESENTANTE LEGAL

.....
Firma y Aclaración
REPRESENTANTE TECNICO



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo juramento que la Empresa -----

(Nombre de la Firma)

- a) No se encuentra comprendida en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se halla en situación de quiebra.
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos CINCO (5) años.
- d) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.
- e) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Fecha: / /

.....

Firma de apoderado / Representante legal

.....

Aclaración de firma

.....

Tipo y Número de documento



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE VISITA DE OBRA

Yo -----, con documento -----

(Nombre del Declarante)

(Tipo y nº)

en mi carácter de ----- de la Empresa -----

(Función en la Empresa)

(Nombre de la Empresa)

Emito con mi firma la presente DECLARACIÓN JURADA de conocimiento del lugar, habiendo visitado el mismo y específicamente los espacios donde se ejecutarán las obras, estructura edilicia, sus accesos y estado de los mismos; asimismo he recabado en el sitio las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, los horarios para el traslado de materiales y movimiento de personal, jornadas habilitadas de trabajo y de inspección, así como todas las demás variables que pueden condicionar la ejecución contractual, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo o modificación de obra alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Asimismo integra la presente declaración jurada que conozco que ha resultado requisito de admisibilidad de la propuesta la realización de la visita técnica al lugar donde se llevará a cabo la obra, además de sus accesos y zona de su emplazamiento, a fin de tomar conocimiento de los alcances y estado de situación del lugar y la infraestructura involucrada; incluyendo dicha visita el recorrido visual del sector, observando los puntos de abastecimiento eléctrico y visualización de instalación existente.

En la ciudad de La Plata, a los..... días del mes de..... de

.....

(Firma de apoderado / Representante legal)

.....

(Aclaración de firma)

**ANEXO IV****INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS – PATRIMONIALES**

	Indicadores Básicos	Relación de cálculo	Exigencia
1	Liquidez corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 1,00$
2	Solvencia	$\frac{\text{Total activo}}{\text{Total pasivo}}$	$\geq 1,50$
3	Prueba ácida	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Bienes cambio}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 0,80$
4	Importancia del Pasivo Exigible	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$	$\leq 0,35$
5	Capital de Trabajo	Activo corriente-pasivo corriente (último ejercicio cerrado)	$\geq \frac{\text{Presupuesto oficial} \times 2}{\text{Plazo de ejecución}}$

Fecha: / /

.....
Firma de apoderado / Representante legal.....
Aclaración de firma.....
Tipo y Número de documento.....
Firma de Contador Público Nacional.....
Aclaración de firma.....
Tipo y Número de documento

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL POR EL CONSEJO PROFESIONAL O COLEGIO RESPECTIVO



ANEXO V

PLANILLA DE PRESUPUESTO

COMPLETAR Y **ANEXAR PLANILLA EXCEL** SIMILAR A LA ADJUNTADA COMO INDICATIVA:
"CÓMPUTO DETALLADO" (P.E.T.)

Fecha: / /

.....
Firma de apoderado / Representante legal

.....
Aclaración de firma

.....
Tipo y Número de documento



ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA
SOBRE DEUDAS

N° DE CUIT: N° DE INGRESOS BRUTOS.....

DENOMINACIÓN:

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

Declaro bajo juramento que la oferta presentada por la Firma MANTIENE / NO MANTIENE (tachar lo que no corresponda) deudas con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal de ninguna índole.

Fecha: / /

.....

Firma de apoderado / Representante legal

Aclaración de firma

Tipo y Número de documento



ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA SOBRE JURISDICCIÓN

N° DE CUIT:

DENOMINACIÓN:

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

Declaro bajo juramento que **ACEPTA** que, en caso de existir cualquier controversia entre el Comitente y la Contratista, la misma será sometida a los Tribunales con jurisdicción y competencia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de La Plata, y **RENUNCIA** a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Fecha: / /

.....
Firma de apoderado / Representante legal

.....
Aclaración de firma

.....
Tipo y Número de documento



ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

N° DE CUIT:

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO REAL..... N°.....

PISO.....DEPTO.....TEL.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....PROVINCIA.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

DOMICILIO CONSTITUIDO.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TEL.....MAIL.....

CIUDAD de LA PLATA CÓDIGO POSTAL..... PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Declaro bajo juramento el domicilio real y el constituido a los efectos legales en la ciudad de La Plata, como asimismo la dirección de correo electrónico (mail), los cuales serán tenidos por válidos; y manifiesto que ACEPTO que en los mismos sean cursados todo tipo de comunicaciones y notificaciones, a efectos de tener por notificado todo requerimiento, trámite, providencia, dictamen, disposición y/o resolución relacionada con la presente Licitación.

Fecha: / /

.....

Firma de apoderado / Representante legal

.....

Aclaración de firma

Tipo y Número de documento



ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

N° DE CUIT:

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA:

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que esta empresa (SI / NO) mantiene juicios con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o sus entidades descentralizadas.

Se declaran la siguiente información de cada proceso:

CARÁTULA

NÚMERO DE EXPEDIENTE

MONTO RECLAMADO

FUERO

JUZGADO

SECRETARÍA

ENTIDAD DEMANDADA

Fecha: / /

.....

Firma de apoderado / Representante legal

.....

Aclaración de firma

Tipo y Número de documento



ANEXO X

DECLARACIÓN JURADA

SOBRE SALDO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

DIRECCION GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACION

S / D

Por la presente declaro bajo juramento que la firma..... , la cual represento, cuenta con saldo de capacidad de contratación suficiente para la ejecución de la obra de la presente licitación.

Asimismo informo que (SI / NO –consignar lo que corresponda-) se han comprometido nuevas obras entre la fecha de emisión del Certificado de Capacidad acompañado para acreditar la Capacidad Técnica y la fecha de presentación de esta oferta.

Se informan las siguientes obras y sus datos de identificación respecto de cada una de ellas:

- Tipo y número de licitación
- Objeto de la obra
- Plazo de ejecución de la obra
- Domicilio de la obra
- Distrito y localidad
- Comitente
- Monto de adjudicación
- Monto de contrato de obra
- Fecha de Recepción Provisoria
- Fecha de Recepción Definitiva

Fecha: /..... /.....

.....
Firma de apoderado / Representante legal

.....
Aclaración de firma

.....
Tipo y Número de documento



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Cláusulas Particulares - Licitación Pública N°68/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.